

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2017.

**CIRCULAR N° 2**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 36/2017 - EXP. TRE-SOF-0003492/2017**

**“LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA MIGRACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO INTEGRADO DE GESTIÓN (ERP)”**

**ACLARATORIAS CON CONSULTA**

Respuestas a consultas efectuadas por Participantes del presente llamado a Licitación Pública por medio autorizado por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los términos de su Artículo 6°, Apartado "CONSULTAS Y ACLARACIONES".

**CONSULTA NRO 1:**

*“Quisiera saber si en caso de que algún punto de la Especificación Técnica NO PUEDE SER ALCANZADO por el ERP, puede presentarse un producto ADICIONAL de TERCEROS, que trabaje conectado al ERP BASE, para cubrir el TOTAL DEL ALCANCE. Si la respuesta es “Sí”, quisiera saber cómo referenciar dicho producto adicional en el pliego (en que sección).”*

**RESPUESTA NRO 1:**

Si, puede presentarse una propuesta de solución de software que integre dos o más productos, con las condiciones que se mencionan en la Sección II Art. 2 del PET. La propuesta deberá contemplar TODOS los aspectos requeridos para el RENGLON (en este caso, el Renglón A), indicando el software que se ofrece integrar dentro de la propuesta.

Será desestimada aquella propuesta que solo incluya una parte de lo requerido para el Renglón.

De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Sección II Art. 2, “NO SE ADMITIRÁN ofertas por ambos renglones ni por parte o partes de renglones. EN ESTOS CASOS SERÁN DESESTIMADAS. Se deberá cotizar la totalidad del RENGLÓN A o la totalidad del RENGLÓN B, incluyendo en la misma los EVENTUALES correspondientes a CADA RENGLÓN; caso contrario la oferta será desestimada.”

Más adelante, en el mismo Artículo se establece que “el OFERENTE del RENGLÓN A podrá incluir una propuesta de solución de Software ERP que integra productos de dos o

más fabricantes diferentes de ERP. En estos casos debe cumplir con los siguientes requisitos con carácter mandatorio a fin de ser considerada:

- Debe cubrir todos los requerimientos descritos en el PET.
- Deben existir antecedentes y experiencia previa de la integración e interfaces entre los productos propuestos por parte del Implementador y el equipo de implementación.
- La responsabilidad de la Integración entre los productos durante el proyecto recae en el Implementador.
- La Combinación de productos ofrecida debe asegurar que las siguientes funcionalidades y requerimientos detallados en el PET pertenezcan al mismo fabricante del ERP: Administración y Finanzas, Abastecimientos y Logística, Comercial. El resto de las funcionalidades no incluidas podrán pertenecer a otro fabricante de ERP.